SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**FORMULARIOS**

**SDC N° RECOVID-202-RFQ-GO**

Denominado:

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.**

**Proyecto:** **RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19**

**Comprador: MINISTERIO DE SALUD**

**País: EL SALVADOR**

**Emitido en: 17 DE ENERO DE 2024**

**ANEXO 1:**

**FORMULARIO DE LA OFERTA**

(Lugar y fecha)

Señores

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Solicitud de Cotización N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.”.

Nombre y dirección del Ofertante:

\_\_\_\_\_\_(Nombre del Ofertante)\_\_\_\_\_\_\_\_ abajo firmante, con domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, República \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal del Ofertante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los Bienes y/o Servicios solicitados según los plazos previstos de acuerdo al siguiente detalle:

El precio total de nuestra oferta, a continuación, es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar el precio total de la oferta del Ítem en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];

El precio total de nuestra oferta es de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]; todos los precios Incluyen IVA.

La validez de nuestra oferta es de noventa 90 días contados a partir del día establecido para la presentación de la oferta.

Firma y sello del Ofertante

Teléfono de contacto

Dirección:

E-mail:

**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE**

Señores

**MINSAL**

El que suscribe, Representante Legal de *......................................................,* identificado con Documento de Identidad N° .*.....................,* **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social | |  | | | |
| Domicilio Legal | |  | | | |
| NIT Y Registro IVA |  | Teléfono |  | email |  |
| Nombre, teléfono y Correo electrónico de la persona de contacto | |  | | | |

***Información del Representante Legal:***

|  |
| --- |
| Información del representante autorizado del Oferente:  Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*  Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] |

El Salvador, ... de ..………...... del …….

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal

**ANEXO 3**

**LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **PRECIO UNITARIO**  **(INCLUYE IVA)** | **TOTAL**  **(INCLUYE IVA)** |
| 1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÓCTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW / 500 KVA  (HOSPITAL NACIONAL ROSALES) | GENERADOR ELÉCTRICO | 1 | U | [*El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]* | [*El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]* |
| SERVICIOS CONEXOS |  |  |  |  |
| INSTALACIÓN | 1 | C/U |  |  |
| CAPACITACIÓN | 2  (JORNADAS DE 4 HORAS CADA UNA) | C/U |  |  |
| MANTENIENTO PREVENTIVO | 1 | C/U |  |  |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA  (SAN MIGUEL) | GENERADOR ELÉCTRICO | 1 | U |  |  |
| SERVICIOS CONEXOS |  |  |  |  |
| INSTALACIÓN | 1 | C/U |  |  |
| CAPACITACIÓN | 2  (JORNADAS DE 4 HORAS CADA UNA) | C/U |  |  |
| MANTENIENTO PREVENTIVO | 1 | C/U |  |  |
|  | TOTAL | | | | |  |

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, servicios conexos y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

**Impuestos:** El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

Plazo de entrega: ***CIENTO VEINTE (120) DIAS* CALENDARIO A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.**

Lugar de entrega: ***VER NUMERAL 8. CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRAS, DE ESTE DOCUMENTO***

Firma del Ofertante

Sello del Proveedor

**ANEXO 4: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PRESENTAR CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMENTO DE: CONDICIONES ESPECIALES DEL SUMINISTRO**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión en adelante UGPPI, invita a participar en el Proceso de Adquisición del **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL,** impulsando el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de brindar una mejor atención a la población y mejores condiciones para los trabajadores de los Establecimientos de Salud; con esto el Gobierno pretende armonizar la calidad y calidez de atención que se brinda al paciente, al trabajador de salud y al medio ambiente.

**ALCANCES**

El propósito de la presente información es establecer y definir las condiciones para realizar la propuesta del **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS", SAN MIGUEL**, bajo el cumplimiento de la última edición de códigos, estándares y normas (nacionales e internacionales) a implementarse en dicho proyecto.

Además, deberá suministrar e instalar la acometida del Generador eléctrico a la transferencia a instalar en el HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL DE SAN MIGUEL.

**DESCRIPCIÓN GENERAL SUMINISTRO**

El presente documento consiste en describir las directrices técnicas que servirán para el suministro e instalación de generadores eléctricos. Debe considerar las versiones más avanzadas técnicamente en cuanto a modelos y marcas existentes en el mercado, además debe procurar que se garantice la permanencia en el país de un adecuado servicio técnico, abastecimiento de repuestos y una reposición rápida y expedita a nivel local de los equipos considerados en el proyecto eléctrico.

Con la instalación del generador debe asegurar prioritariamente la continuidad del servicio eléctrico del 100% de las instalaciones como también la seguridad y protección de todas las instalaciones en servicio ante condiciones de interrupción de energía por causas externas o internas, por lo que se debe considerar un sistema de distribución flexible, redundante para los sistemas o recintos críticos con sistemas de respaldos para los equipos de resonancia magnética.

**CONCEPTOS PARA SU APLICACIÓN.**

Estas Especificaciones tienen por objeto normar el suministro, instalación, montaje y puesta en marcha- del generador eléctrico que dará servicio a las áreas indicadas donde se instalará las resonancias magnéticas.

Se suministrará todo el equipo, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, almacenaje, permisos y demás servicios necesarios para completar las instalaciones y entregarlas listas para su para su operación y uso.

El suministro de energía eléctrica para los equipos será 480V/277V trifásico, 60Hz, compuesto por 3 fases, neutro, tierra, con se respectivas protecciones termomagnética según recomendaciones del fabricante.

El contratista debe incluir en sus costos la elaboración de planos taller, someter a revisión y aprobación los materiales y equipos al supervisor designado por el proyecto.

Todos los conductores a utilizar para las acometidas de equipos, circuitos de iluminación y tomacorrientes serán de cobre, de aislamiento para 600V AC, del tipo THHN o XHHW-2.

**CODIGOS Y ESTANDARES.**

Todas las obras que se ejecuten estarán sujetas a los requerimientos y recomendaciones de conveniencia práctica establecidos en los reglamentos y códigos americanos y nacionales que se aplican en cada caso en la República de El Salvador. deberá satisfacer dichos códigos los cuales se listan a continuación:

**NORMA NACIONAL.**

El Administrador del Contrato y/o supervisor designado verificará que el contratista adjudicado cumpla con todas las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Normas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET). “Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica” Acuerdo No. 29-E-2000.

Instructivos y Normas de la Compañía Proveedora de Electricidad correspondiente a la zona.

Reglamentos de Obras e Instalaciones Eléctricas de la República de El Salvador

**NORMAS INTERNACIONALES.**

El Administrador del Contrato y/o supervisor designado verificará que el contratista adjudicado, cumpla con las normas internacionales de todos los materiales a suministrar, las cuales se detallan a continuación:

American Wire Gauge (AWG).

602-2007 - IEEE Recommended Practice for Electric Systems in Health Care Facilities.

Illuminating Engineering Society (IES).

Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).

Estándares IPCEA-NEMA.

International Electronic Committee (IEC).

International Organization for Standardization (ISO).

National Electrical Safety Code (NESC).

Códigos y Estándares de la National Fire Protection Association (NFPA).

NFPA 99: Health Care Facilities Code (2018).

Estándares Underwriters Laboratories (UL) para Sostenibilidad, Sistemas de Seguridad Vitales y Productos de la Construcción.

Código Nacional Eléctrico de los E.E.U.U. (NEC) en su última edición, con especial atención a lo estipulado en el Articulo 517,

Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA de los E.E.U.U.)

Asociación Americana para la prueba de Materiales (ASTM de los E.E.U.U.)

Asociación Americana de Standards ( ASA de los E.E.U.U.)

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.

Suministro e Instalación de Generador eléctrico, Con su transferencia automática.

**MATERIALES BÁSICOS Y MÉTODOS.**

**MATERIALES Y EQUIPOS.**

Todos los materiales, componentes y equipos serán de la mejor calidad, libre de defecto e imperfecciones, de fabricación reciente, sin usarse y apropiados para el uso que se pretende.

Se deberá tomar especial cuidado para suministrar material y equipo de larga duración, amplios márgenes de seguridad y de características apropiadas para operar en condiciones ambientales a las del sitio donde serán instalados.

El Contratista adjudicado suministrará al Administrador del Contrato y/o supervisión para su aprobación, los nombres de los fabricantes junto con la información técnica (catálogos) completa de todos los equipos, componentes, controles y materiales a instalar.

Todos los materiales eléctricos deberán estar certificados por el Underwriter's Laboratories (U.L. de los E.E.U.U.) o por instituciones reconocidas aprobadas por la Supervisión.

**MÉTODOS.**

El Contratista usará los mejores métodos y sistemas para asegurar la pronta y eficaz terminación de las instalaciones.

El montaje y la instalación de los generadores eléctricos istemas deberá ejecutarse de una manera nítida y profesional, desarrollándose de acuerdo con las regulaciones y recomendaciones de los Códigos y Reglamentos ya mencionados, empleando para su ejecución operarios calificados y competentes, dotándolos de los equipos y herramientas de trabajo necesarios para asegurar un trabajo de buena calidad.

Los dobleces y cortes de tuberías metálicas deberán hacerse por medio de herramientas hidráulicas y/o eléctricas, salvo en casos excepcionales aprobados por la Supervisión.

Similarmente para operaciones tales como el tendido de cables de grueso calibre, la Supervisión exigirá que se usen los mejores equipos para evitar daños a dichos cables.

El contratista adjudicado garantizará que el personal técnico que labore en la instalación de los generadores eléctricos, cuente con el debido equipo de protección personal de acuerdo a lo establecido en la ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo

**DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO.**

**SISTEMA DE EMERGENCIA**

El sistema de emergencia estará conformado por un grupo electrógeno para el Hospital Nacional Especializado Rosales de 500 KVA 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz y Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de 300 KVA 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz, que servirá para suministrar la energía que el equipo de resonancia magnética en las condiciones de la ausencia del servicio de la empresa distribuidora. Se utilizará el panel de transferencia que tendrá la suficiente capacidad para proteger las cargas.

Los generadores eléctricos deberán estar provistos con un switch de prueba para simular ausencia de voltaje en las líneas y probar la operación del tablero de transferencia. Deberá contar con un contacto para hacer funcionar el circuito de arranque del grupo electrógeno cuando haya interrupción del servicio normal.

Deberá contar con transferencia automática que contenga:

**Mecanismo de transferencia.**

• Sistema de accionamiento motorizado con interruptores termo magnéticos.

• Condición de accionamiento manual o automático.

• Bloqueo mecánico y eléctrico.

**Tablero de control**

• Controlador de transferencia de sencilla programación.

• Sistema de control basado con microprocesador.

• Controlador necesita fuente externa de alimentación del grupo generador.

• Botones táctiles de condición (automático, apagado y prueba).

• Luces indicadoras del estado actual de operación.

• Luces indicadoras de fallas del ATS por de alarmas configuradas.

• Calibración de lecturas de tensión.

• Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes.

• Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes.

• Sensor de alto voltaje ajustable del rango de 110 a 530 Vac.

• Sensor de bajo voltaje ajustable del rango de 80 a 470 Vac.

• Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 Hz.

• Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 Hz.

• Retardo de tiempo por encendido del motor, ajustable de 0 a 30 seg.

• Retardo de tiempo por transferencia de normal a emergencia, ajustable de 0 a 250 seg.

• Retardo de tiempo por transferencia de emergencia a normal, ajustable de 0 a 999 seg.

• Retardo de tiempo por apagado/enfriamiento de motor, ajustable de 0 a 250 seg.

• Retardo por transición programada (ni una ni otra fuente), ajustable de 0 a 99 seg.

• Ejercitador semanal configurando días y en periodos de 0 a 99 min.

• Pruebas del Ejercitador semanal configurables a efectuarse con o sin Ca

**RECEPCIONES PRELIMINARES.**

La Contratista, podrá solicitar recepciones preliminares de las instalaciones a él encomendadas siempre y cuando éstas abarquen la obra eléctrica completa, a fin de que la Supervisión pueda indicarle las correcciones que sean necesarias efectuar para la aceptación final de la obra, además las entregas preliminares se realizarán constatando lo indicado en los planos como construido y presupuesto con lo ejecutado en obra, por lo que, será requisito indispensable presentar planos como construido para la recepción preliminar.

**RECEPCIÓN FINAL.**

La Contratista, deberá, con quince días de anticipación, avisar a la Supervisión su intención de efectuar la entrega final de las instalaciones a fin de que ésta pueda contar con los documentos y recursos necesarios para tal evento. Como requisito previo para la entrega definitiva, la Contratista deberá haber cumplido con los requisitos siguientes:

* Obra eléctrica completa, que se cuente con aceptaciones físicas, estética y de funcionamiento para todas las instalaciones conforme al cumplimiento de las normativas indicadas en estas especificaciones técnicas y que se hallan realizado todas las correcciones señaladas por la supervisión en la recepción preliminar.
* Que se hayan efectuado todas las pruebas, entrega de documento y los reportes correspondientes solicitados por la supervisión.
* Contar con el servicio de energía eléctrica definitivo con su medidor, los trámites finalizados con la distribuidora.
* Deberá presentar planos como construidos al supervisor en formato DWG y una copia impresa. No se realizarán recepciones preliminares ni finales sin la entrega de planos como construidos que reflejen fielmente las obras ejecutadas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE**

**PLANTA ELÉCTRICA PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem No. | Código MINSAL | | Código ONU | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | | ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS | |
| **1** | 81207023 | | 26111600 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 400 KW / 500 KVA** | **1** | | **INDICAR:**  **MARCA:**  **MODELO** | |
| Equipo | | | Planta Eléctrica de Emergencia con capacidad comprendida entre 400KW/500 KVA en servicio Stand by | | | |  | |
| Descripción | | | Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Eléctrica de emergencia, con cabina contra intemperie y atenuación de sonido, nivel máximo de decibeles de 77 a una distancia de 7 metros aproximadamente. | | | |  | |
| Requisito para elaborar la oferta. | | | Área de Resonancia Magnética del Hospital Nacional Rosales. | | | |  | |
| Características Eléctricas | | | Potencia: 400KW/500 KVA en servicio Stand by  Voltaje: 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz  Norma de construcción: UL2200, NFPA37, NFPA70, NFPA110, IBC, IEC60034-1, ISO3046, ISO8528, NEMA MG1-22, NEMA MG1-33, 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC.  GENERADOR   * Trifásico * En aplicación Stand-by * Nema Clase A * 4 polos * Factor de Potencia 0.8 * 1800 rpm * Armónico menor 5% * Regulación electrónica * Excitación sin escobilla * Regulación de tensión 0 a 100% = +/- 1% * Aislamiento clase H para ambientes tropicales y abrasivos * Altura de aislamiento snm menor 1000 mts | | | |  | |
| Características Mecánicas | | | Características del motor:   * Construido bajo la normativa de carburación para motores EPA * Combustible: Diésel * Tipo de arranque eléctrico incluyendo alternador de carga 12 o 24 VDC para baterías * Tipo de gobernación de velocidad: Electrónica, mecánica o hidráulica. * Enfriado por agua, a través de un radiador 48/50ºC ambiente máximo, con ventilador mecánico. * Filtros de capacidad Industrial de aire, combustible y aceite. * Modelo cerrado, silenciador crítico con sus accesorios dentro de la cabina, con extensión de tubería de escape si es requerido.   Característica de alternador;   1. De acople directo y ventilador de enfriamiento integrado. 2. Conforme con la norma eléctrica internacional vigente (NEMA, VDE. Etc.) 3. Alternador protegido contra los cortocircuitos con su (circuit breaker). 4. Clase de aislamiento: H 5. Bobinado con impregnación epoxi 6. Índice de protección IP23 o su equivalente. 7. Regulador automático de tensión, mantiene la tensión dentro de los límites de +/- 1.0% desde vacío a plena carga. 8. Diseñado y fabricado bajo la norma ISO 9001   Debe incluir los siguientes equipos como standard:   * Base de vigas de acero con montura anti-vibratoria. * Tanque diario de diésel en la máquina, ubicado en la sub base del motor, con una autonomía aproximada de 7 horas al 75% de su carga. * Batería de 12 o 24 Vdc del tipo ácido-plomo de alto rendimiento. * Mantenedor de carga de batería 12 o 24 Vdc, tipo flotante y automático. * Silenciador grado critico * *Cargador* de batería automático * Cabina Insonorizada NEMA 3R o equivalente * Características del panel de control:   + Tablero digital, parámetros y/o lecturas obtenidas:   + Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N   + Medición de amperios de carga por fase   + Medición de potencia Kw y Kva   + Voltaje directo de alternador de batería   + Frecuencímetro   + Odómetro (medidor de horas)   + Velocidad de motor en RPM   + Temperatura del refrigerante del motor   + Presión de aceite   + Nivel de combustible   + Selector de modo de operación automático – apagado – manual. * Preferentemente con sistema integrado y disponible para comunicación vía remota por protocolo RS485 o Ethernet.   + Con un sistema operativo Windows CE   + Navegación en línea para monitoreo      * Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: * Presión baja de aceite. * Temperatura alta del motor. * Sobre velocidad. * Intento fallido de arranque. * Paro de emergencia * Sobre arranque * Baja presión de aceite * Relé de Bajo/ sobre voltaje * Relé de potencia inversa * Relé Sobre/ baja frecuencia * Relé de Sobre corriente      * Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad, (CIRCUIT BREAKER) | | | |  | |
| Instalaciones eléctricas | | | * Construcción de Red de polarización. * Construcción de circuito eléctrico desde interruptor principal del suministro normal hasta el Panel de trasferencia. * Construcción de circuito eléctrico desde Panel de trasferencia hasta planta eléctrica. * Construcción de circuito eléctrico desde transferencia automática hasta el centro de carga. * Se deberá considerar para cada uno de los circuitos a construir, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra) y un amperaje de 600 A. | | | |  | |
| Trasferencia automática | | | Interruptor de Transferencia Automática de 600 Amperios, 480/277 Vac, 3 polos + neutro + tierra. En gabinete NEMA 1  Deberá incluir la conexión eléctrica entre el Generador y el Interruptor de Transferencia Automática. | | | |  | |
| Descripción del equipo de trasferencia | | | Mecanismo de transferencia:   * Sistema de accionamiento con servo motor o motor lineal, con interruptores no   protegidos.   * Condición de accionamiento manual y automático. * Bloqueo mecánico y eléctrico   Normativa   * UL 1008 – Standard for Automatic Transfer Switches * NFPA 70 – National Electrical Code * NFPA 110- Emergency and Stanby Power Systems * IEEE Standard 446- IEEE Recommended Practice for Emergency and Standby * Power Systems for Commercial and Industrial Aplications * NEMA Standard ICS10-1993 (formerly ICS2-447)- AC Automatic * NEC Articles 700, 701, 702 * Internatioanl Standards Organization iso 9001:2000   Características de la trasferencia:   * Tiempo de arranque del motor (0-5 segundos ajustables) * Tiempo de trasferencia (0-5 segundos ajustables) * Tiempo de retrasferencia (0-1 minuto ajustable) * Tiempo de enfriamiento (0-5 minutos ajustable) * Ejercitado semanal programable * Sensor de protección de ausencia de fase, bajo o alto nivel de voltaje, bajo o alto   nivel de frecuencia, del suministro de energía normal.   * Luz indicadora de posición normal y/o emergencia * Gabinete NEMA 1 * Puerta con cerradura y llave * Barras sólidas para neutro y tierra Controlador lógico programable con pantalla LCD * Luces indicadoras de estado actual de operación * Luces indicadoras de alarma de fallas * Sensor de alto y bajo voltaje * Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 HZ * Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 HZ * Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes * Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes | | | |  | |
| Condiciones de recepción e instalación | | | Deberá incluir la desinstalación de los equipos obsoletos y ubicarlos en el lugar que el administrador de contrato lo indique, dentro de las instalaciones del mismo hospital.  Para la recepción e instalación la empresa adjudicada deberá hacer coordinaciones previas con el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional Rosales y con el administrador de contrato designado por la UGP. | | | |  | |
| Tiempo de entrega | | | 120 días calendario a partir de la distribución del contrato | | | |  | |
| Garantía | | | Garantía de fábrica 24 meses (dos años) a partir de la fecha de arranque del equipo. | | | |  | |
| Información técnica requerida | | | La empresa que resultará adjudicada, deberá de entregar en físico y digital los siguientes documentos:  Manual de operación y mantenimiento,  Diagramas eléctricos y  Claves de acceso si fuera el caso.  En idioma castellano preferentemente. | | | |  | |
| **SERVICIOS CONEXOS:** | | | **INSTALACION:**  La instalación del generador eléctrico deberá incluir el transporte como el respectivo anclaje a la base del concreto¹.  **CANALIZACIONES.**  **CANALIZACIONES SECUNDARIAS.**  El Contratista adjudicado suministrará e instalará el cable eléctrico del generador transferencia automática con su canalizado metálicos (tubería EMT)  **CAPACITACION**  Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional Rosales, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes.  El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), dividas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.  **MANTENIENTO PREVENTIVO**  El contratista adjudicado brindará un mantenimiento preventivo, a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha el equipo. El cual deberá de incluir cambios de aceite y filtro, batería y cualquier otro requerimiento establecido por el fabricante. | | | |  | |

¹ Las adecuaciones del lugar donde se instalará el Generador eléctrico, como la base de concreto, lo realizará la empresa que se le adjudique el equipo de la resonancia Magnética.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS GENERADORES**

**PLANTA ELÉCTRICA PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DL HOSPITAL NACIONAL DE SAN MIGUEL**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem No. | | Código MINSAL | | Código ONU | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS |
| **2** | | 81207014 | | 26111600 | **SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA** | **1** | **INDICAR:**  **MARCA:**  **MODELO** |
| Equipo | | Planta Eléctrica de Emergencia con capacidad entre 240KW/300 KVA Y 260KW/325KVA en servicio Stand by | | | |  |
| Descripción | | Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Eléctrica de emergencia, con cabina contra intemperie y atenuación de sonido, nivel máximo de decibeles de 77 a una distancia de 7 metros aproximadamente. | | | |  |
| Requisito para elaborar la oferta. | | Área de Resonancia Magnética del Hospital Nacional de San Miguel. | | | |  |
| Características Eléctricas | | Potencia: entre 240KW/300 KVA Y 260KW/325KVA en servicio Stand by  Voltaje: 480/277 Vac, 3 fases, 60 Hz  Norma de construcción: UL2200, NFPA37, NFPA70, NFPA110, IBC, IEC60034-1, ISO3046, ISO8528, NEMA MG1-22, NEMA MG1-33, 2006/95/EC, 2006/42/EC, 2004/108/EC.  GENERADOR   * Trifásico * En aplicación Stand-by * Nema Clase A * 4 polos * Factor de Potencia 0.8 * 1800 rpm * Armónico menor 5% * Regulación electrónica * Excitación sin escobilla * Regulación de tensión 0 a 100% = +/- 1% * Aislamiento clase H para ambientes tropicales y abrasivos * Altura de aislamiento snm menor 1000 mts | | | |  |
| Características Mecánicas | | Características del motor:   * Construido bajo la normativa de carburación para motores EPA * Combustible: Diésel * Tipo de arranque eléctrico incluyendo alternador de carga 12 o 24 VDC para baterías * Tipo de gobernación de velocidad: Electrónica, mecánica o hidráulica. * Enfriado por agua, a través de un radiador 48/50ºC ambiente máximo, con ventilador mecánico. * Filtros de capacidad Industrial de aire, combustible y aceite. * Modelo cerrado, silenciador crítico con sus accesorios dentro de la cabina, con extensión de tubería de escape si es requerido.   Característica de alternador;   1. De acople directo y ventilador de enfriamiento integrado. 2. Conforme con la norma eléctrica internacional vigente (NEMA, VDE. Etc.) 3. Alternador protegido contra los cortocircuitos con su (circuit breaker). 4. Clase de aislamiento: H 5. Bobinado con impregnación epoxi 6. Índice de protección IP23 o su equivalente. 7. Regulador automático de tensión, mantiene la tensión dentro de los límites de +/- 1.0% desde vacío a plena carga. 8. Diseñado y fabricado bajo la norma ISO 9001   Debe incluir los siguientes equipos como standard:   * Base de vigas de acero con montura anti-vibratoria. * Tanque diario de diésel en la máquina, ubicado en la sub base del motor, con una autonomía aproximada de 7 horas al 75% de su carga. * Batería de 12 o 24 Vdc del tipo ácido-plomo de alto rendimiento. * Mantenedor de carga de batería 12 o 24 Vdc, tipo flotante y automático. * Silenciador grado critico * Cargador de batería automático * Cabina Insonorizada NEMA 3R o equivalente * Características del panel de control:   + Tablero digital, parámetros y/o lecturas obtenidas:   + Mediciones de lecturas Voltaje L-L y L-N   + Medición de amperios de carga por fase   + Medición de potencia Kw y Kva   + Voltaje directo de alternador de batería   + Frecuencímetro   + Odómetro (medidor de horas)   + Velocidad de motor en RPM   + Temperatura del refrigerante del motor   + Presión de aceite   + Nivel de combustible   + Selector de modo de operación automático – apagado – manual. * Preferentemente con sistema integrado y disponible para comunicación vía remota por protocolo RS485 o Ethernet.   + Con un sistema operativo Windows CE   + Navegación en línea para monitoreo      * Protección automática para apagado del motor con luz indicadora por: * Presión baja de aceite. * Temperatura alta del motor. * Sobre velocidad. * Intento fallido de arranque. * Paro de emergencia * Sobre arranque * Baja presión de aceite * Relé de Bajo/ sobre voltaje * Relé de potencia inversa * Relé Sobre/ baja frecuencia * Relé de Sobre corriente      * Interruptor termo-magnético de corriente adecuado para la unidad, (CIRCUIT BREAKER) | | | |  |
| Instalaciones eléctricas | | * Construcción de Red de polarización. * Construcción de circuito eléctrico desde interruptor principal del suministro normal hasta el Panel de trasferencia. * Construcción de circuito eléctrico desde Panel de trasferencia hasta planta eléctrica. * Construcción de circuito eléctrico desde transferencia automática hasta el centro de carga. * Se deberá considerar para cada uno de los circuitos a construir, 5 hilos (3 fases + neutro + tierra) y un amperaje de 400 A. | | | |  |
| Trasferencia automática | | Interruptor de Transferencia Automática de 400 Amperios, 480/277 Vac, 3 polos + neutro + tierra. En gabinete NEMA 1. | | | |  |
| Descripción del equipo de trasferencia | | Mecanismo de transferencia:   * Sistema de accionamiento con servo motor o motor lineal, con interruptores no   protegidos.   * Condición de accionamiento manual y automático. * Bloqueo mecánico y eléctrico   Normativa   * UL 1008 – Standard for Automatic Transfer Switches * NFPA 70 – National Electrical Code * NFPA 110- Emergency and Stanby Power Systems * IEEE Standard 446- IEEE Recommended Practice for Emergency and Standby * Power Systems for Commercial and Industrial Aplications * NEMA Standard ICS10-1993 (formerly ICS2-447)- AC Automatic * NEC Articles 700, 701, 702 * Internatioanl Standards Organization iso 9001:2000   Características de la trasferencia:   * Tiempo de arranque del motor (0-5 segundos ajustables) * Tiempo de trasferencia (0-5 segundos ajustables) * Tiempo de retrasferencia (0-1 minuto ajustable) * Tiempo de enfriamiento (0-5 minutos ajustable) * Ejercitador semanal programable * Sensor de protección de ausencia de fase, bajo o alto nivel de voltaje, bajo o alto   nivel de frecuencia, del suministro de energía normal.   * Luz indicadora de posición normal y/o emergencia * Gabinete NEMA 1 * Puerta con cerradura y llave * Barras sólidas para neutro y tierra Controlador lógico programable con panrtalla LCD * Luces indicadoras de estado actual de operación * Luces indicadoras de alarma de fallas * Sensor de alto y bajo voltaje * Sensor de alta frecuencia dentro del rango de 51 a 75 HZ * Sensor de baja frecuencia dentro del rango de 40 a 59 HZ * Alarmas configurables de alto/bajo voltaje de ambas fuentes * Alarmas configurables de frecuencia de ambas fuentes | | | |  |
| Condiciones de recepción e instalación | | Para la recepción e instalación la empresa adjudicada deberá hacer coordinaciones previas con el Jefe de Mantenimiento del Hospital Nacional de San Miguel y con el administrador de contrato designado por la UGP. | | | |  |
| Tiempo de entrega | | 120 días calendario a partir de la distribución del contrato | | | |  |
| Garantía | | Garantía de 24 meses (dos años) a partir de la fecha de arranque del equipo. | | | |  |
| Capacitación | | Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional de San Miguel, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes.  El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), dividas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas. | | | |  |
| Información técnica requerida | | La empresa que resultará adjudicada, deberá de entregar en físico y digital los siguientes documentos:  Manual de operación y mantenimiento,  Diagramas eléctricos y  Claves de acceso si fuera el caso.  En idioma castellano preferentemente. | | | |  |
|  | | **SERVICIOS CONEXOS:**  INSTALACION:  La instalación del generador eléctrico deberá incluir el transporte como el respectivo anclaje a la base del concreto¹.  **CANALIZACIONES.**  **CANALIZACIONES SECUNDARIAS.**  El Contratista adjudicado suministrará e instalará el cable eléctrico del generador transferencia automática con su canalizado metálicos (tubería EMT).  **CAPACITACION**  Se brindará la capacitación al personal responsable del equipo del Hospital Nacional de San Miguel, en cuanto a la operatividad y fallas más frecuentes.  El contratista Adjudicado deberá brindar 8 horas de capacitación, (4 prácticas y 4 teóricas), dividas en dos jornadas de 4 horas cada una, deberá incluir todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.  **MANTENIENTO PREVENTIVO**  El contratista adjudicado brindará un mantenimiento preventivo, a partir de la fecha de recepción y puesta en marcha el equipo. El cual deberá de incluir cambios de aceite y filtro, batería y cualquier otro requerimiento establecido por el fabricante. | | | |  |

¹ Las adecuaciones del lugar donde se instalará el Generador eléctrico, como la base de concreto, lo realizará la empresa que se le adjudique el equipo de la resonancia Magnética.

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

SDC. N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL”.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier SDC de contrato con el Comprador por un período de un año para el literal a) y tres años para el literal b), contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

1. retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
2. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento, (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificativa.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirara si no somos seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Ofertante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Licitante]

Fechada el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión

Presente

Atendiendo la invitación recibida para participar en el proceso de Solicitud de Cotización N° RECOVID-202-RFQ-GO denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA DE HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO ROSALES Y HOSPITAL NACIONAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.”, para ser entregados en \_\_\_\_\_, detallados en los documentos adjuntos a esta carta.

Al presentar la propuesta como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona natural, persona jurídica o asociación, según aplique), declaro bajo juramento, que:

Me comprometo a entregar y proveer los servicios con sujeción a los requisitos que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y por los precios detallados en mi Oferta.

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte de la orden de Compra, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

Me comprometo a no incurrir o denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal, Nombre de la Empresa

o persona natural

(Lugar y fecha)

**1. MODELO DE CONTRATO**

Nosotros, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***,* mayor de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré ***MINISTERIO DE SALUD***, o simplemente ***EL MINSAL*,** o “**EL COMPRADOR”,** con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** mayor de edad, \_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando como \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_*,* y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”,** calidad que es acreditada mediante: \_\_\_\_\_\_\_\_, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** EL PROVEEDOR se obliga a suministrar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

**CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS [BIENES O SERVICIOS]** EL presente contrato consiste en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de \_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO**. El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (US$ $\_\_\_).

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de \_\_\_\_\_\_\_ DÍAS, \_\_\_\_\_ a partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.** EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO**. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral \_\_\_\_ del Manual de Operaciones del Banco Mundial, en adelante BIF, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido [ unidad solicitante] ha designado a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; como responsable de la Administración del Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[ Según lo establecido en el documento de Comparación de Precios]

**CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO.** El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.**

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las garantías descritas por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo \_\_\_\_ del documento de Comparación de Precios.
2. GARANTÍA DE ANTICIPO para garantizar el anticipo otorgado para este Contrato, por un valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de los BIENES, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato, y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor; consistente en garantía bancaria incondicional o fianza y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.

Esta garantía deberá mantener una vigencia por 1 año contado a partir de la aprobación del plan de inversión de utilización del anticipo. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo \_\_\_\_ del documento de Comparación de Precios.

1. GARANTÍA DE BUENA OBRA para garantizar la obra ejecutada, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra o trabajos de infraestructura haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final; para tal efecto se levantará el acta y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor.
2. GARANTÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO para garantizar los servicios de mantenimiento a proporcionar dentro del Contrato, por un valor equivalente del CIEN POR CIENTO (100%) del monto total de los servicios de mantenimiento, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha en haya sido recibida a entera satisfacción el programa de mantenimiento, y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de dicha fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

3.1. Propósito

3.1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

3.2. Requisitos

3.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

3.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA**. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: [acp\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv); dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**  Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

1. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
2. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

c.  La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.

1. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
2. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES**. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: [acp\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv); dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA**. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES**. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención:

Dirección:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

MINISTRO DE SALUD PROVEEDOR

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)**

(Incondicional)

*[El* ***Banco/Oferente seleccionado*** *que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato*] de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ­­­­­*[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],[[1]](#footnote-1)* la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año][[2]](#footnote-2)* Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

* + - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)**

*[El* ***Garante/ Oferente seleccionado*** *que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras][[3]](#footnote-3),* a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato *[indique el número]* con fecha[[4]](#footnote-4) *días* de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para [*indique el nombre* *del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_contados a partir de la distribución del Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año].*

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

**FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA**

**(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)**



1. El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante. [↑](#footnote-ref-1)
2. Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.” [↑](#footnote-ref-2)
3. El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante. [↑](#footnote-ref-3)
4. Fecha de la carta de aceptación o del Convenio. [↑](#footnote-ref-4)